



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto pone en conocimiento y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00026-00**

1. Agregue al plenario la comunicación remitida por el Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln (PDF 015, C01), en la que informa que el ejecutado Henry Alexander Baquero Martín fue admitido el 6 de marzo de 2023 al proceso de negociación de deudas en dicha entidad, aspecto sobre el cual esta sede judicial ya se pronunció al respecto (PDF 013, C01).

2. En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora (PDF 014, C01), el memorialista deberá estarse a lo resuelto en punto en el numeral 2° del auto adiado 19 de abril de 2023 (PDF 013, C01).

3. Secretaría, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto adiado 19 de abril de 2023 (PDF 013, C01), respecto de **Oficiar** al Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln, para que, una vez venza el término previsto en el artículo 544 del CGP, informe a esta sede judicial el estado del proceso de negociación de deudas del señor Henry Alexander Baquero Martín identificado con cédula de ciudadanía número 79.904.817, indicando si se llegó a un acuerdo en los términos del artículo 554 del CGP, o si por el contrario se declaró fracasada la etapa de negociación de deudas y se dio aplicación a lo reglado en el canon 559 *ibidem*, en este último evento deberá indicar el juez civil de conocimiento del proceso de liquidación patrimonial.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 087 del 1 de junio de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09d2f15c427fc4c1cc4fe7e8a614ba964f6a4ef5045c9b3b3038f493e7a50523**
Documento generado en 31/05/2023 04:53:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>